

107
ciento siete

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL

**EXPEDIENTE N° 51 EE
INFORME N° 002-UERB-AZEE-SOLT-2022**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS

JAMBELI DEL BARRIO NAVAL

Parroquia: GUAYLLABAMBA
Barrio/Sector: SANTA JOSÉ DEL MOLINO
Administración Municipal: EUGENIO ESPEJO

Uso de Suelo Principal			
Agrícola Residencial	Industrial 4	RNUR	Residencial 2
Área promoción	Múltiple	RNR	Residencial 2
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1A	
Industrial 3	Protección Paisaje	Residencial 1GT	

[Handwritten signature]
Por un
**Quito
Digno**

COMITÉ PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

ANTECEDENTES

El Lote de terreno situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, es de propiedad del Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, mismo que fue adquirido mediante compra a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mar y Tierra, según escritura celebrada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con número de predio 397264, ubicado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuentan con reconocimiento del órgano de control competente, conforman un Comité Promejoras, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo No. 1848 del Ministerio de Bienestar Social, de 16 de diciembre de 1997, siendo esta organización social legalmente registrada con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de obras para el asentamiento y sin fines de lucro.

El asentamiento no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dichos predios en forma informal, de igual manera manifiestan que no cuentan con obras de infraestructura y civiles, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio Nro. 16-2022-CPJBNG de 21 de febrero de 2022, el señor doctor Telmo Mora en su calidad de presidente del asentamiento, solicita a la doctora Cisne López, Coordinadora de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” – Calderón, lo siguiente: “... conjuntamente con los moradores, la directiva, las autoridades municipales y locales pudimos obtener la Ordenanza Municipal Nro. 139-2021-AHC, sancionada el 29 junio de 2021, la misma que tiene como documento habilitante el levantamiento planialtimétrico del asentamiento, no obstante, se ha determinado que en el mismo, existen errores técnicos en la implantación general del predio, además en la ordenanza en mención, específicamente en el Art. 7. Área verde y equipamiento comunal, existe un error en la dimensión del lindero oeste...”

... el cual me permito solicitar a Usted, se sirva iniciar el PROCESO DE REFORMA de nuestra ordenanza Nro. 139-2021-AHC para la corrección de los errores técnicos existentes.”

En base a los antecedentes expuestos el área Socio-Organizativa, procede a realizar el análisis teniendo en consideración las observaciones encontradas y de esta manera dar cumplimiento a la Reforma del Proceso Integral de Regularización.

Dentro de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval” a favor de sus socios.

ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

De conformidad al artículo 3689 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, se encuentra ubicado en la parroquia Guayllabamba, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Tiempo de Existencia

Conforme se desprende de la Ordenanza Metropolitana No. 135-2021- AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, protocolizada ante la Notaría Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito el 16 de agosto de 2021, el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, al momento de la sanción contaba con 29 años de existencia, sin embargo en la actualidad cuentan con 30 años.

Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada “In Situ” el 09 de mayo de 2022 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 38,46%, información que se verifico de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 78 lotes, de los cuales 30 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran contruidos de dos planta elaboradas de bloque, loza, zinc y enlucido.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, mediante la inspección “In Situ”, comprobando los porcentajes de ejecución de las obras ejecutadas en base al levantamiento planialtimétrico tenemos lo siguiente:

- Energía eléctrica 65%
- Agua potable 100%
- Alcantarillado 20%
- Calzada 0%
- Bordillos 80%
- Aceras 10%.

Población del asentamiento

Del levantamiento de la información, se determinó una población aproximada de 312 habitantes que se encuentran asentados en el predio denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval.

Datos del Asentamiento.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Eugenio Espejo
PARROQUIA:	Guayllabamba
TIPO DE PROPIEDAD:	Unipropiedad
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Promejoras
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Jambelí del Barrio Naval
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Dr. Telmo Mora
NÚMERO DE LOTES:	78
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	30 años aproximadamente
CONSOLIDACIÓN:	38,46%
POBLACIÓN BENEFICIADA	312 aproximada

ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL

El **Artículo 3, Declaratoria de interés social.**- de la Ordenanza Metropolitana No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021 y protocolizada ante la Notaría Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito el 16 de agosto de 2021, establece que *“Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social de conformidad con la normativa vigente.”*

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVO

- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula tu Barrio”.
- Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social fue reconocido mediante Ordenanza No. 139-2021- AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, en cuyo plano habilitante a la misma se determina que la cabida establecida no coincide con el área real al macrolote de conformidad a la Cédula Catastral No. 1021 de 07 de julio de 2017, inscrita el 21 de agosto de 2017, uno de los motivos principales por lo que es

necesario se reforme la ordenanza en mención para lograr su perfeccionamiento con su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de que en el plano habilitante a la ordenanza tiene algunas inconsistencias.

- Por lo expuesto, el Director Metropolitano de Catastro, mediante Cédula No. 16748 de 29 de julio de 2022, se vio la necesidad de resolver la rectificación de actualización de área en relación al borde de ribera del río del predio No. 397264, clave catastral 1453202001, ubicado en la parroquia Guayllabamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- De conformidad a lo establecido en el **artículo 3, Declaratoria de interés social.-** de la Ordenanza Metropolitana No. 139-2021- AHC, sancionada el 29 de junio de 2021 y protocolizada ante la Notaría Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito el 16 de agosto de 2021, establece que *“Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social de conformidad con la normativa vigente.”*.
- Por lo antes descrito, de conformidad a los informes mencionados el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, es susceptible para un Proceso de Reforma a la Ordenanza No. 139-2021-AHC.
- Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS: La documentación que se hace referencia en el presente informe, se encuentran anexados al expediente

[Handwritten signature]

INFORME LEGAL

OBJETIVO. –

De acuerdo con la documentación presentada en la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, en el presente informe se justifica la tenencia legal de la propiedad por parte del propietario del predio en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, la propiedad se encuentra en la figura de unipropiedad, la escritura de compraventa del lote de terreno cuenta con todas las solemnidades de un instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de esta manera se cumple con uno de los requisitos que se encuentran contemplados en la normativa municipal vigente (Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito), para los procesos de regularización de asentamientos humanos, conforme lo dispone el artículo 3688 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Artículo 3688.- Casos de aplicación. - El presente Título será aplicada en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ubicados en suelos con clasificación urbana o rural, que justifiquen la propiedad mediante título debidamente inscrito (...).”

A continuación, el detalle de la escritura global citada en los párrafos anteriores:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.

PROPIETARIO:

Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:

De conformidad con las escrituras en derechos y acciones marginadas en el macrolote en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, se justifica la tenencia legal de la propiedad, los títulos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

El asentamiento humano de hecho y consolidado nace de la venta en derechos y acciones a raíz de las escrituras madre que a continuación se detalla:

104
ciento cuatro

Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 23 de agosto de 1999, ante el notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 1999, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mar y Tierra", da en venta y perpetua enajenación un lote de terreno situado en la que se llamaba Hacienda Santa Catalina, hoy barrio Naval, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del Comité Promejoras "Jambeli del Barrio Naval", el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos y superficie generales:

LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES:

LINDERO NORTE:	En cuatrocientos cincuenta y seis metros, Río Coyago;
LINDERO SUR:	Por una parte y en una extensión aproximada de ciento noventa y nueve metros con la antigua carretera Panamericana, en otra parte y en una extensión aproximada de ciento diez metros con camino y calle pública en otra parte con propiedad particular en una extensión aproximada de doscientos veinte metros.
LINDERO ESTE:	En una extensión aproximada de cuatrocientos trece metros con propiedades particulares y que anteriormente pertenecían a lo que fue la Hacienda Santa Catalina que se reservaron los cónyuges Jaime Rivadeneira y Diana Andrade.
LINDERO OESTE:	En una extensión aproximada de ciento setenta y cinco metros, acequia conocida como Acequia del Pueblo que separa varias propiedades particulares.
SUPERFICIE TOTAL:	Doce hectáreas (12.000m ²)

ACLARATORIA DE LA PROPIEDAD:

Según cedula catastral No.1021, de fecha 07 de julio de 2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, de la cual consta que el Comité Promejoras Jambelí Barrio Naval al amparo de los artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad en el sentido que la Superficie Real del lote de terreno situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, siendo la superficie real y correcta de ciento diez mil ochocientos cuarenta y tres coma noventa y dos metros cuadrados (110843.92m²); inscrita el uno de agosto del dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R.- Mediante Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R, de 25 de mayo de 2022, suscrita por el Director Metropolitano de Quito, arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos se determina:

“[...] RESUELVE: Revocar el acto administrativo contenido en la cédula catastral Nro. 1021 de 07 de julio de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 21 de agosto de 2017, revocatoria dispuesta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, numeral 2 y 118 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- El presente acto administrativo servirá como insumo técnico para la modificatoria de la ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021 que aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado "Jambelí del Barrio Naval". La presente Resolución margínese en la inscripción realizada de la cédula catastral Nro. 1021 de 07 de julio de 2017, que se extingue; la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto de 2017, Repertorio 66132.”

ORDENANZA:

Mediante Ordenanza Metropolitana número 139-2021-AHC, se aprueba el fraccionamiento del predio No. 397264, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, sancionada el 29 de junio de 2021.

GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.

SOLICITUD DE REFORMA DE ORDENANZA:

Mediante oficio No. 16-2022-CPJBNG, de 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Telmo A. Mora, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval solicita “(...) se sirva iniciar el PROCESO DE REFORMA de nuestra ordenanza Nro. 139-2021-AHC para la corrección de los errores técnicos existentes.”

CONCLUSIONES:

En base a la información expuesta, la Coordinación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” considera “factible” la continuidad del proceso de Reformatoria de la ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio 2021, enmarcado en lo dispuesto en la normativa vigente y conforme las competencias del Municipio del Distrito metropolitano de Quito.

La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad a la copia simple de la escritura pública que constan en el expediente, justificándose el 100% de las propiedades y del certificado de gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

103
ciento tres

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	397264							
Clave catastral:	14532 02 001							
REGULACIÓN SEGÚN IRM:								
Zonificación:	A8 (A603-35)			A31(PQ)				
Lote mínimo:	600 m2			0 m2				
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada			(A) Aislada				
Uso principal del suelo:	(RU1) Residencial urbano 1			(PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del patrimonio natural				
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano			(SRU) Suelo Rural				
Cambio de zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	---					
	---	Lote mínimo:	---					
		Formas de Ocupación:	---					
		Uso principal del suelo:	---					
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano (SRU) Suelo Rural						
Número de lotes:	78							
Consolidación:	38,46 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	10%	Bordillos	80%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	20%	Energía eléctrica	65%
Anchos de vías y pasajes:	Calle E2 Calle E2 Calle E2C Calle N2A Calle N2E Calle N2F Calle N1G Calle N2G			10,49 m – 10,54 m Variable 11,74 m – 12,41 m Variable 11,94 m – 11,97 m Variable 11,92 m – 12,04 m Variable 10,58 m – 10,82 m Variable 10,00 m 11,95 m – 11,96 m Variable 10,21 m – 10,92 m Variable				
Área útil de lotes:	67.456,79	m2.	60,75 %					
Área de faja de protección por ribera de río en lotes:	2.857,03	m2.	2,57 %					
Área de talud en lotes:	304,07	m2.	0,27 %					

Área de servidumbre de paso por acequia en lotes:	244,20	m2.	0,22 %	
Área de faja por ribera de río :	15.199,18	m2.	13,69 %	
Área verde y de equipamiento comunal:	A.V y C. 8281,23 m2	9.118,58	m2.	8,21 %
	A.V. 837,35 m2			
Área de vías:	15.854,86	m2.	14,28 %	
Área bruta del terreno: (Área Total)	111.034,71	m2.	100,00%	

Área Verde en relación al área útil de lotes	9.118.58	m ²	13,52%
--	----------	----------------	--------

ÁREA VERDE										
ÁREA VERDE Y COMUNAL		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)					
		Norte:	Calle E2C		28,84	63,40 en longitud desarrollada				
	2,36									
	2,88									
	20,21									
	en longitud desarrollada									
	9,11									
Sur:	Lote 26			Lote 47	19,89			151,02 en longitud desarrollada	8.281,23	
					Lote 48					20,80
					Lote 49					34,59
					Lote 50					18,18
		Lote 51	18,27							
	Lote 52		39,29							

	Este:	Propiedad Particular	85,65 4,64	176,27 en longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote 43	27,14	87,91 en longitud desarrollada	
		Lote 43	37,99		
		Lote 44	22,78		
ÁREA VERDE 1	Norte:	Lote 18		22,32	837,35
	Sur:	Vértice Intersección entre Calle E11 Pichincha y Calle E2		0,00	
	Este:	Calle E2		56,10 en longitud desarrollada	
	Oeste:	Calle E11 Pichincha	42,58	64,01 en longitud desarrollada	
			5,92		
		3,63			
		11,88			

ÁREA DE FRANJA DE PROTECCIÓN POR RIVERA DE RIO

	LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)	
ÁREA DE FRANJA DE PROTECCIÓN POR RIVERA DE RIO	Norte:	Rio Coyago		438,91 en longitud desarrollada	15.199,18
	Sur:	Lote 3	29,59	236,51 en longitud desarrollada	
		Calle N2F	10,00		
		Lote 4	6,92		
		Lote 4	31,96		
		Lote 5	26,80		
		Lote 6	30,47		
		Lote 7	58,57		
		Lote 8	19,98		
		Lote 9	22,22		

	Este:	Propiedad Particular		54,29 en longitud desarrollada	
	Oeste:	Propiedad Particular	35,78	54,55 en longitud desarrollada	
		Lote 2	18,77		

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TÉCNICOS.</p> <p>Informe de Catastros: Dirección Metropolitana de Catastro, oficio No. DMC-UFAC-6982, cédula catastral No.1021 de 07 de julio de 2017, Resolución No. GADDMAQ-STHV-DMC-2022-0091-R de 25 de mayo de 2022 correspondiente a la extinción de cédula catastral No.1021 e acta de inscripción No. 17259 de 13 de junio de 2022.</p> <p>Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-1220-M, nueva Cédula Catastral No.16748 de 29 de julio de 2022 e acta de inscripción No. 22298 de 04 de agosto de 2022.</p> <p>Informe de Accidentes geográficos: Dirección Metropolitana de Catastros. Informe de Accidentes Geográficos, oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0679-O de 10 de mayo de 2022, Ficha técnica STHV-DMC-USIGC-2022-0777-AG de 10 de mayo de 2022.</p> <p>Informe de Vías: Administración Zonal Eugenio Espejo, Informe de Factibilidad de Vías, oficio No. GADDMQ-AZEE-2022-2224-O de 13 de julio de 2022, ratifica el oficio No. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1094-O de 21 de agosto de 2020.</p> <p>Informe de Riesgos: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, oficio GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0763-OF de 15 de junio de 2022, ratificación el Informe de técnico IT-ECR-086-AT-DMGR-2020 de 04 de junio de 2020.</p> <p>Informe de Nomenclatura: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, oficio No.0179-EPMMOP-GP-2022-OF de 14 de febrero de 2022, Mapa de nomenclatura vial anexo.</p> <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Eduardo Imbaquingo de julio de 2022. • 1 CD con archivo digital.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: *“Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.
- La zonificación se mantiene para los lotes y es A8 (A603-35); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 35%, COS total 105%; Uso principal: (RU1) Residencial Urbano 1.
Y A31 (PQ); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 0 m²; número de pisos: 0 pisos; COS planta baja 0%, COS total 0%; Uso principal (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano y (SRU) Suelo Rural.
- Se aprueban lotes por excepción por tener un área menos a la zonificación establecida: 33, 35, 36, 39, 60, 61, 74 y 78.
- El área verde corresponde al 13,52% del área útil de los lotes que va ser entregada al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El plazo determinado para la ejecución de las Obras Civiles, se establece en 8 años, el mismo que se encuentra especificado dentro del Cronograma Valorado de Obras (Plano).
- La Calle Eloy Alfaro y E11 Pichincha conectan al asentamiento con el sector.
- Las Calles E2, E2C, N2A, N2E, N2F, N1G, N2G se reconocen y pasan a conformar parte del sistema vial del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe I-ECR-086-AT-DMGR-2020 establece que: *“Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:*

Movimientos en masa: el AHHYC “Jambeli” presenta frente a deslizamientos un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.

RECOMENDACIONES:

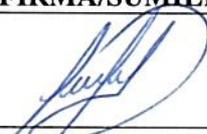
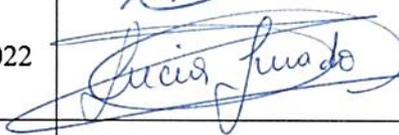
- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la “UERB” pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado de

interés social denominado Comité Pro mejoras Jambelí del Barrio Naval para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Ab. Darwin Aguilar
Coordinador UERB – Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	29/07/2022	
ELABORADO POR:	Ab. Lucia Jurado RESPONSABLE LEGAL	29/07/2022	
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Armas RESPONSABLE TÉCNICO	29/07/2022	